



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Larraitzar, Valle de Ultzama.

Expediente Gestiona: 62/26  
Expediente Secretaría: RA 96/2026, de 04-05

D. MARTÍN M<sup>a</sup>. PICABEA AGUIRRE, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

### **EXPONE:**

**Asunto: Expediente de Contratación de los “SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2026-2029”.**

#### **Acuerdo de adjudicación.**

.- Visto el contenido del Expediente de Contratación tramitado a efecto, siendo el objeto de este la contratación los servicios de socorrismo, control de accesos, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las Piscinas del Ayuntamiento de Ultzama.

.- Visto que este tipo de encargo o tarea está encuadrado dentro de las categorías propias de los denominados Contratos de Servicios, a tenor del contenido del artículo 30 en relación con los artículos 226 a 233, todos ellos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido del Expediente administrativo abierto al efecto, en el que consta información suficiente y datos sobre las necesidades que debe satisfacer la Unidad Gestora (en este caso la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama), formando parte de este, entre otros, los documentos siguientes: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, otros informes, certificados, certificados de la Intervención, etc, ....

.- Visto el contenido de la Resolución de la Alcaldía de Ultzama nº48/2026, de fecha de 20 de marzo, en la que se acordó lo siguiente:

**“Asunto: Expediente de Contratación de los “SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2026-2029”.**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar la CONTRATACIÓN de los “SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2026-2029” y el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto, así como la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, otros informes, certificados, certificados de la Intervención Municipal, etc.), así como proceder a su TRAMITACIÓN de acuerdo con las normas del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y tramitación ordinaria, regulado en los artículos 72, 138 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.**



**SEGUNDO.-** Aprobar la duración de dichos trabajos/tareas (cuatro años en total) y el gasto correspondiente al pago por dicho concepto, el cual asciende durante el ejercicio 2026 a la cantidad de **42.000,00 €, más el correspondiente IVA**, lo que supone un total de **168.000,00 €** para la totalidad de la duración del contrato (4 años).

Dicho gasto correrá a cargo de la partida presupuestaria para el ejercicio 2026 específica para ello, denominada "gestión de actividades deportivas-piscinas/kirol jardueren kudeaketa", con el nº3410 22740 y dotada de 45.000,00€.

A los efectos del contenido de los artículos 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **DECLARAR** que existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**. Para los próximos ejercicios económicos 2027, 2029 y 2029 se deberá contemplar la correspondiente partida presupuestaria de gasto para la financiación de estos servicios que ahora se van a contratar en la cuantía que corresponda."

- Vistas, respecto al **control y fiscalización del gasto**, las cuestiones siguientes:

Consta en el Expediente un Certificado de la Secretaría-Intervención Municipal, de fecha de 16 de enero de 2025, en lo que respecta a la exigencia de disponibilidad de crédito, en el que indica lo siguiente:

**"Asunto: Expediente de contratación de los "SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2026-2029."**

Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2026, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 12 de febrero de 2026, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente: nº3410 22740; nombre, "gestión de actividades deportivas-piscinas/ikirol jardueren kudeaketa"; cantidad **45.000,00 €**.

Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de **1.969.100,04 €**.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**

Para los próximos ejercicios económicos 2027, 2028 y 2029 se deberá contemplar la correspondiente partida presupuestaria de gasto para la financiación de estos trabajos de asistencia/asesoramiento urbanístico que ahora se van a contratar en la cuantía que corresponda."

- Considerando que la cuantía de estos trabajos, la cual asciende a **168.000,00 €** para el máximo total de 4 años, siendo la misma inferior al 10% del importe de los ingresos corrientes previstos en los Presupuestos para el ejercicio 2026, resulta que el órgano de contratación competente es la **Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama**, todo ello de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, artículo 21.-1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Disposición Transitoria 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Visto que según la cuantía del contrato resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Visto el contenido del **INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA** elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 13 de marzo de 2026, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Visto resultado del proceso de contratación, el cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.



.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas y en las que consta el resultado de la valoración de las ofertas, siendo éste el siguiente:

**5.- Valoración Final de las ofertas:**

Finalmente, entre los miembros de la Mesa de Contratación se procede a la valoración final de las ofertas presentadas, dando el resultado que consta en el cuadro adjunto:

| <u>Persona/entidad licitadora:</u>       | <u>Oferta Económica:</u>               | <u>Puntos Sobre B</u>         |                                  | <u>Puntos Sobre C</u>          | <u>Puntuación final</u> |
|------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
|                                          |                                        | <u>Punto s Oferta Técnica</u> | <u>Puntos Criterios Sociales</u> | <u>Puntos Oferta Económica</u> |                         |
|                                          | Precio Base de Licitación: 42.000,00 € |                               |                                  |                                |                         |
| POOL GESTIÓN DEPORTIVA SL                | 39.900,00 €                            | 9                             | 7                                | 46,18                          | 62,18 €                 |
| MIGUEL ANGEL FRACES BALAGUER (ADYGESDEP) | 36.850,00 €                            | 10                            | 0                                | 50                             | 60,00 €                 |
| ALSG SERVICIOS AUXILIARES SLU            | 38.459,30 €                            | 27                            | 0                                | 47,91                          | 74,91 €                 |
| OCEANO Y OCIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS SL  | 41.450,00 €                            | 22                            | 8                                | 44,45                          | 74,45 €                 |
| GURE URTATS ADUR SL                      | 42.000,00 €                            | 29                            | 8,5                              | 43,87                          | 81,37 €                 |
| RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ SL                 | 36.900,00 €                            | 19                            | 5                                | 49,93                          | 73,93 €                 |

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

**5.- Propuesta de adjudicación:**

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los "SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2026-2029" de acuerdo con las condiciones siguientes:

**Entidad adjudicataria:**

GURE URTATS ADUR SL, con CIF B31557846, y domicilio en C/Polígono Industrial BERROA 2, nº208, 31192, TAJONAR, Navarra.

**Cantidad:**

CUARENTA Y DOS MIL euros ANUALES (42.000,00 €) más el correspondiente IVA.

**Duración del contrato:**

UN año, prorrogable hasta un máximo de CUATRO años en total.

**Condiciones:**

.- La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares" y en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares".

.- Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la entidad adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar.



- Visto lo anterior por medio de la presente,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el **RESULTADO** del presente procedimiento de contratación, y a tal efecto:

- 1.- El INFORME de valoración de las propuestas técnicas (sobre B) elaborado por el vocal técnico de la Mesa de Contratación D. Alberto Osés Martínez, técnico de deportes del Ayuntamiento de Ansoain, de fecha de 21 de abril de 2026, tanto los fundamentos del mismo como su resultado valorativo, los cuales, por considerar que se ajustan a la legalidad y que están suficientemente motivados, se suscriben totalmente.
- 2.- Las ACTAS y CUADROS en formato Excel elaboradas por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras y su orden de prelación.
- 3.- La 3ª ACTA de la Mesa de Contratación, de fecha de 30 de abril de 2026, en la que se realiza un DICTAMEN/PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de los servicios a contratar a favor de la entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tales documentos constituyen la motivación del presente acuerdo a los efectos del artículo 100.-3 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos y del artículo 35.-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y **se adjuntan al mismo como ANEXOS.**

**SEGUNDO.-** Aprobar la adjudicación de los *“SERVICIOS DE SOCORRISMO, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2026-2029”* a favor de la persona/empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

**Entidad adjudicataria:**

GURE URTATS ADUR SL, con CIF B31557846, y domicilio en C/Polígono Industrial BERROA 2, nº208, 31192, TAJONAR, Navarra.

**Cantidad:**

CUARENTA Y DOS MIL euros ANUALES (42.000,00 €) más el correspondiente IVA.

**Duración del contrato:**

UN año, prorrogable hasta un máximo de CUATRO años en total.

**Condiciones:**

- .- La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” y en el “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”.
- .- Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la entidad adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la empresa contratista/adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Servicios deberá aportar a este Ayuntamiento, **en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la presente Resolución**, la documentación necesaria para la formalización del contrato indicada en las cláusulas 13ª, 16ª y 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Ultzamako  
Udala  
Ayuntamiento  
de Ultzama

**CUARTO.-** A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **la eficacia del acuerdo de adjudicación se suspenderá** durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que la misma se hiciere por otros medios. Igualmente, tal acuerdo de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al resto de empresas licitadoras que han presentado oferta, por conducto fehaciente (bien por medios electrónicos o por medios no electrónicos).

**SEXTO.-** Aprobar el Contrato de Servicios que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida empresa contratista/adjudicataria y proceder a su firma en representación del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria PUBLICAR el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D. Martín Mª Picabea Aguirre

Alcalde

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- .- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes ( Artículos 123 y 124 de Ley 39/15 LPACAP ).
- .- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes ( Artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/90 LFAL ).
- .- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses ( Artículo 8 de la Ley 29/1998 LJCA ).

